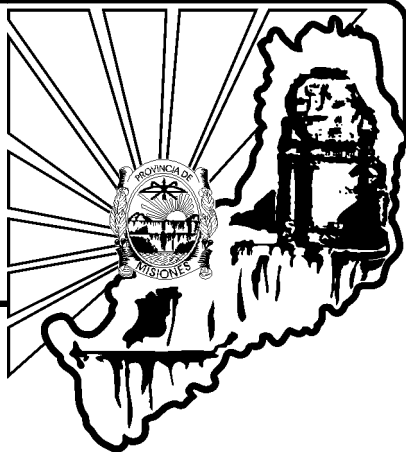


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14381 POSADAS, MARTES 14 DE FEBRERO DE 2017 EDICION DE 25 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s: 1018, 1616 y 1617	Pág. 2 a 11.
Decretos Sintetizados N°s: 1613 1615 y 1623	Pág. 12.
Tribunal de Cuentas: Resolución N° 005/14 Acuerdo N° 003/14 P. 03	Pág. 13 a 19.
Sociedades:	Pág. 19 y 20.
Edictos:	Pág. 20 a 24.
Licitaciones:	Pág. 25.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1018

POSADAS, 16 de Agosto de 2016.-

VISTO: El expediente "C.J." N° 2025-264/2.016" registro Jefatura de Policía, Caratulado: "JEFATURA DE POLICIA-S/ELEVA PROYECTO DE DECRETO DE DESIGNACION DE (302) CIUDADANOS EN EL GRADO DE AGENTE DE POLICIA – EN COMISION -AGRUPAMIENTO GENERAL-CUERPO COMANDO-ESCALAFÓN SEGURIDAD Y OTRO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la observancia del objetivo de dar continuidad a la política institucional de aumentar la dotación actual de personal, se propicia la incorporación de nuevos Agentes de Policía; afianzando la cobertura de seguridad que es brindada en el presente en todo el ámbito provincial y ofreciendo siempre el merecido bienestar a la sociedad misionera;

QUE, al respecto se cuentan con los cargos vacantes de Agentes a fin de responder a las designaciones, conforme lo facultan las Disposiciones actuales y Presupuesto vigente, todos de la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno-Unidad de Organización 02-Policía Provincial;

QUE, se considera procedente la designación de los ciudadanos propuestos, por hallarse comprendidos dentro de las previsiones exigidas por el Artículo 39° de la Ley XVIII – N° 3 (antes Decreto Ley 570/71) y los Artículos 23° y 24° del Reglamento de Ingresos, Escalafones y Transferencias, aprobado por Decreto N° 2283/97, quedando sus respectivas situaciones personales conforme lo determinado en los Artículos 13° al 21° del Reglamento mencionado precedentemente, no existiendo objeciones legales al respecto;

QUE, corresponde dar de baja de la Escuela Superior de Policía "General Don Manuel Belgrano" a la Cadete de Primer año HOLZBACH KARINA DE LOS ANGELES (Clase 1.993 – D.N.I. 37.221.698), nombrada por Decreto Provincial N° 306/2016, quien solicitó la baja conforme a las causales previstas en el Capítulo VII Artículo 232° Inciso a) del Reglamento Interno del nombrado Instituto, cuyos antecedentes obran a fojas (23/28), hallándose incluida la misma, en la designación propuesta;

QUE, a fin de posibilitar el nombramiento debe exceptuarse, de los alcances del Artículo 1° inciso a) del Decreto N° 08/94, del Artículo 10° Incisos 3° y 6° del Decreto N° 2283/97, y de la prohibición contenida

en el Artículo 8º, primer párrafo de la Ley VII – N° 13 (antes Ley 2.723), conforme a las facultades conferidas en el Artículo 8º segundo párrafo de dicha norma legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE al presente Decreto de los términos y alcances del Artículo 1º inciso a) del Decreto 08/94, del Artículo 10º incisos 3º y 6º del Decreto Reglamentario N° 2283/97 y de la prohibición contenida en el Artículo 8º, primer párrafo de la Ley VII –N° 13 (antes Ley 2.723), conforme las facultades conferidas en el mismo Artículo 8º, segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTICULO 2º.- OTÓRGASE la Baja de la Escuela Superior de Policía "General Don Manuel Belgrano", conforme lo determina el Artículo 232º inciso a), del Reglamento Interno de dicho Instituto, a la Cadete de Primer Año HOLZBACH KARINA DE LOS ANGELES (Clase 1.993 – D.N.I. 37.221.698), a partir del 30/07/16.

ARTICULO 3º.- DESÍGNASE a partir del 01 de Agosto del 2016, en el grado de Agente de Policía -En Comisión- del Agrupamiento General – Cuerpo Comando-Escalafón Seguridad, a los siguientes ciudadanos:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°
1	ACOSTA ALBERTO EMANUEL	32.975.305
2	ACOSTA YULIANA MARIEL	38.380.900
3	ACUÑA LEONARDO DAVID	36.465.234
4	AGUILAR ROCIO MAGALI	39.819.791
5	ALBRE MAGALI BELEN	39.046.778
6	ALEXANDRETE YESICA	35.003.970
7	ALMEIDA MARIELA	36.063.271
8	ALVAREZ JULIAN WALTER ENRIQUE	39.946.526
9	ALVES ALEXIS SEBASTIAN	38.264.806
10	ALVES SIQUEIRA RONALDO	37.219.759
11	ALVEZ DE OLIVERA ALEJANDRO MIGUEL	37.684.979
12	ALVEZ DIAZ JORGE RUBEN	36.465.433
13	ALVEZ LUIS CARLOS	38.138.875
14	AMARAL RICARDO ANIBAL	33.527.659
15	AMARO FLORENCIA MARIEL	40.412.513
16	ANDINO FRANCO GENDRI LORENZO	43.071.964
17	ANTUNEZ DARIO GABRIEL	39.640.547

18	AQUINO JUNIOR ADRIAN	37.718.752
19	AQUINO LUCAS EMILIANO	37.584.172
20	AQUINO SERGIO ANDRES	38.118.330
21	AREVALOS MARIANO DAVID	33.308.136
22	ARIAS CLETO ANIBAL	33.280.810
23	ARRIETA JOSUE HERNAN	34.018.130
24	AYALA OSVALDO ARIEL	36.463.486
25	BACKES RAFAEL ANDRES	34.034.472
26	BAEZ MARIO ALBERTO	39.529.415
27	BANDEIRA PAOLA VANESSA	30.022.658
28	BARRIOS ELIAS MAXIMILIANO	33.791.154
29	BAZAN GERMAN EZEQUIEL	39.526.142
30	BECKER MALVINA ITATI	37.084.733
31	BENITEZ CARMEN LUJAN	32.730.985
32	BENITEZ CRISTIAN DANIEL	37.221.736
33	BENITEZ EMANUEL ENRIQUE	39.945.319
34	BENITEZ JORGE RUBEN	36.474.198
35	BENITEZ LUIS OSCAR	36.412.415
36	BENITEZ RICARDO CESAR	33.863.359
37	BERNAL MIGUEL ANGEL	36.459.699
38	BERTHA CRISTIAN DANIEL	39.529.283
39	BOGADO SERGIO PAUL	35.455.763
40	BRITEZ FRANCISCO JAVIER	39.639.027
41	BRITEZ MARCIANO GASTON	36.061.542
42	CABAÑA CARMEN BELEN	34.447.524
43	CACERES MATIAS LEANDRO	32.445.090
44	CAMACHO DIANA BEATRIZ	35.458.583
45	CAMARGO JOHANA BELEN	36.412.381
46	CANTERO FABRICIO MARTIN	41.305.765
47	CARDOZO FEDERICO RAMON	33.294.146
48	CARDOZO JULIA BEATRIZ	31.876.516
49	CARRE KATHERIN YULIANA	40.194.310
50	CASTILLO FRANCISCO ANDRES	37.325.785
51	CEGELSKI MIGUEL ANGEL	29.645.690
52	CHAMORRO JULIA BELEN	38.568.465
53	CHUQUEL MATIAS DANIEL	36.408.246
54	CORREA ALEJANDRO ALBERTO	36.458.831
55	CRUZ HECTOR ALEJANDRO	36.455.242
56	CUEVAS JUAN RAMON	33.865.116
57	DA ROSA ERIC GABRIEL	39.222.468
58	DA ROSA JORGE SALATIEL	36.458.632
59	DA ROSA JOSE CARLOS	36.456.723
60	DA ROSA VIVIANA BEATRIZ	39.820.991

61	DA SILVA ALEJANDRO NAHUEL	39.220.113
62	DA SILVA JONATAN MATIAS	36.456.035
63	DA SILVA LUCAS MARCELO	36.095.741
64	DA SILVA MARIANA ISABEL	38.566.865
65	DA SILVA MARIANA ISABEL	39.640.768
66	DA SILVA MARTINS YAMILA SOLEDAD	37.084.980
67	DA SILVA OSCAR LUCAS	35.006.943
68	DA SILVA ROSANA ELIZABET	34.971.245
69	DA SILVEIRA JUAN MANUEL	36.457.610
70	DANIELSSON ADRIANA BELEN	36.096.100
71	DE BARBA CRISTIAN JONATHANN	36.463.911
72	DE LA TORRE ENRIQUE GONZALO	36.454.967
73	DE LIMA CHILAVERT LURDES MARINA	39.220.574
74	DE LOS SANTOS JUNIOR OSCAR	39.045.732
75	DENGLER FERNANDO EMANUEL SEBASTIAN	37.973.934
76	DINO ABEL	36.472.060
77	DOMINGUEZ GRISELDA IRENE	40.334.498
78	DONATTI YEISON EDGARDO	37.672.415
79	DOS SANTOS MARLENE EVELYN	40.897.687
80	DOVAL CARLOS EMANUEL	35.015.071
81	DUARTE DOS SANTOS LUCAS GONZALO	38.081.837
82	DUARTE GUSTAVO ARIEL	37.082.055
83	DUARTE HUGO NORBERTO	30.521.260
84	DUARTE NICOLAS PABLO	35.455.922
85	ELEGEDA MONICA VANESA	33.994.700
86	ELIAS DAIANA ELIZABETH	39.639.706
87	ESCALANTE ANTONELLA MARIA MABEL	37.157.969
88	FERNANDEZ ADRIAN FERNANDO	37.222.931
89	FERNANDEZ EMANUEL RICARDO	36.454.889
90	FERNANDEZ FRANCISCO ABEL	29.166.568
91	FERNANDEZ YAMILA DENISE	38.139.937
92	FERRAU ROBERTO LUIS	33.012.353
93	FERREIRA ABEL ORLANDO	36.411.954
94	FERREIRA ANTONELLA YASMIN	40.193.941
95	FERREYRA CARLOS IVAN	39.723.815
96	FERREYRA MIGUEL ANGEL	36.268.216
97	FERREYRA VERONICA SOLEDAD	35.005.627
98	FLEITAS WALTER EDUARDO	35.005.902
99	FLORES NORA LILIANA	36.097.009
100	FORTTE ROCIO ANDREA	34.451.334
101	GALEANO ALEXIS JUAN GABRIEL	37.156.731
102	GALEANO DAVID ARMANDO	34.453.107
103	GALEANO MARIA EUGENIA	37.705.634

104	GALEANO ROQUE ALBERTO	38.188.365
105	GALL JORGE ENRIQUE	34.451.546
106	GAONA BRUNO MIGUEL	32.560.493
107	GARCIA CECILIA RAQUEL	29.138.826
108	GAUNA JONATHAN CARLOS	39.224.714
109	GAUNA FARINA FACUNDO JULIAN	37.471.128
110	GIMENEZ CARLOS MANUEL	33.076.960
111	GIMENEZ JORGE MATIAS	33.067.508
112	GIMENEZ SIXTO RAMON	33.217.202
113	GOMEZ CORTES EMMANUEL JORGE	38.382.913
114	GOMEZ FRANCO MIGUEL	33.720.791
115	GOMEZ MARCIA RAQUEL	33.864.578
116	GOMEZ PEREIRA CRISTIAN FABIAN	37.158.631
117	GONZALEZ CARLOS JESUS	39.224.859
118	GONZALEZ JONATHAN GABRIEL	34.734.272
119	GONZALEZ LEONARDO MIGUEL	38.118.384
120	GONZALEZ LUIS EMMANUEL	38.188.870
121	GONZALEZ MARCOS JAVIER	38.382.419
122	GONZALEZ NIDIA GISELLA	36.455.100
123	GORCZAK GRISELDA GICELLE	35.494.882
124	GRUGER DIEGO ALBERTO	33.552.467
125	GULARTE PAULA CAROLINA	35.004.657
126	HELIN ENRIQUE ALBERTO	39.528.017
127	HERNANDEZ WALTER RENE	35.461.958
128	HERRERA MARIO GABRIEL	34.367.108
129	HOLZBACH KARINA DE LOS ANGELES	37.221.698
130	IDZI ALEJANDRO ANDRES	35.015.695
131	IFRAN MAURICIO EDUARDO	39.640.031
132	IGLESIAS HECTOR ANIBAL	37.219.696
133	IGLESIAS LUCAS MATIAS	34.393.566
134	ISAURRALDE CAMILA MARICEL	38.189.449
135	JACQUE NICOLAS ALEJANDRO	35.004.395
136	JARA MARIA BELEN	35.004.196
137	JASQUE LUIS ALBERTO	35.010.310
138	KALLUS ALEJANDRO DAVID	35.011.427
139	KARASEK CLEMENTE EMANUEL	38.039.900
140	KLANER ZELDA VIVIANA	29.671.712
141	KRASUSCKI GILDA PAMELA	40.196.639
142	KUNZ MAXIMILIANO DAMIAN	40.193.761
143	LAMERA CAROLINA	39.159.063
144	LEAL NICOLAS RAUL	40.411.494
145	LEZCANO DAVID MANUEL	35.015.684
146	LITWIN IVAN ALEJANDRO	39.046.523

147	LOPEZ ALBERTO GABRIEL	36.287.340
148	LOPEZ CRISTIAN ISIDRO	39.222.452
149	LOPEZ MARCOS DANILO	38.778.669
150	LOPEZ MATIAS DIEGO EMANUEL	34.895.505
151	LOPEZ PATRICIA	38.382.609
152	MACHADO CESAR JAVIER	36.098.648
153	MACHADO JAVIER MICAEL	38.080.344
154	MAIDANA FLAVIA ROCIO	36.063.227
155	MAIDANA SANTIAGO ALEJANDRO	34.892.129
156	MANCUELLO JORGE SEBASTIAN	38.778.186
157	MARQUEZ DANIELA AURORA	37.220.737
158	MARTINEZ GABRIEL JUAN PABLO	37.590.858
159	MARTINEZ MARIELA	40.200.250
160	MAYER ALEJANDRO ALBERTO	37.581.795
161	MAZUREK MARISA GRACIELA	34.883.021
162	MEDICI CAROLINA ITATI	33.407.103
163	MEDICI RAMON ARMANDO	32.656.854
164	MELGAREJO ALEXANDRO FRANCISCO	45.450.950
165	MELLO MARIO DARIO	33.735.320
166	MELLO OTONIEL	37.158.718
167	METNER YESSICA LIZ MARIAN	40.150.735
168	MIÑOS FIAMA NOEMI	38.776.222
169	MIRANDA ANGELICA ELVIRA	35.006.483
170	MORDEZ DANIELA SOFIA	35.038.389
171	MOREL GERMAN DANIEL	37.801.164
172	MORINIGO NOELIA BEATRIZ	36.061.655
173	MORINIGO ROSANA ISABEL	37.156.936
174	NAVAS MATIAS ENRIQUE	40.041.580
175	NECRI RODRIGO NICOLAS	38.264.476
176	NOGUERA DIEGO ORLANDO	34.742.615
177	NUÑEZ ALEJANDRA VANESA	29.596.628
178	OJEDA ALFREDO ARIEL	33.636.235
179	ORTIZ NELSON DANIEL	33.927.837
180	OSINSKI YESICA ANTONELA	39.945.453
181	PAEZ GLADIS PATRICIA	33.865.288
182	PAGANI FLORENCIA AILEN	36.095.948
183	PALMA GABRIELA NOEMI	33.076.563
184	PANIAGUA EMILIO FABIAN	40.195.951
185	PANNO MARIA FLORENCIA	35.004.360
186	PAREDES YOHANA MARLENE	40.198.442
187	PEDROZO PATRICIA RAMONA	32.884.769
188	PELINSKI SONIA VANINA ELIZABET	34.407.470
189	PELLIZZER MARIA LAURA	33.076.323

190	PEÑA MARIANA MARICEL	38.189.989
191	PEREYRA CARLOS ALBERTO	36.460.998
192	PEREYRA CINTIA CECILIA	37.046.509
193	PEREYRA EVELYN ANTONELLA	39.724.074
194	PETROSKI SANDRO JOSE	36.095.435
195	PINEDA LAUTARO JAVIER	40.151.847
196	PIOTROVSKI GISELA ELIZABETH	35.129.377
197	PIRELLI JONATAN	35.495.642
198	PIRIZ MARIA MILAGROS	39.819.756
199	POLCOWŃUK MARTIN EZEQUIEL	36.454.453
200	QUELTEKA PEDRO MIGUEL	35.458.596
201	RAMIREZ EVER MIRCIADES	34.010.095
202	RAMOS NOELIA CRISTINA	35.013.885
203	REIS JUAN MATIAS	39.046.949
204	RIEDEL OSCAR JAVIER	30.933.745
205	RIOS RAMON EZEQUIEL	39.224.229
206	RISCAL BRAIAN MAXIMILIANO	42.961.827
207	RIVAS ESTEBAN RAFAEL	34.366.714
208	ROA DARDO JOSE	38.383.027
209	RODRIGUEZ ALDO ADRIAN	38.025.905
210	RODRIGUEZ ADRIAN IGNACIO	39.818.971
211	RODRIGUEZ DA SOSA JOSE LUIS	36.463.646
212	RODRIGUEZ EVA MAGDALENA	32.657.608
213	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	28.556.597
214	RODRIGUEZ MARCIA DAIANA	37.460.621
215	ROJAS ROMINA NOEMI	36.268.133
216	ROJAS RUBEN DARIO	28.203.751
217	ROLAND CRISTOPHER NICOLAS	35.695.930
218	ROLON FEDERICO ISMAEL	35.838.229
219	ROMAN ALEJANDRA SOLEDAD	35.014.604
220	ROMERO ESTEFANIA VALERIA	36.456.206
221	ROMERO EZEQUIEL ADRIAN	33.321.173
222	ROTELA RICHARD JOSE	37.718.765
223	ROTELA WALTER BERARDO	38.197.367
224	RUIZ DIAZ PEDRO SANTIAGO	35.455.600
225	RUSNOK MARIANO SEBASTIAN	33.900.432
226	SALINA JOSE GERMAN	33.486.224
227	SANABRIA MARIO NICOLAS	38.189.271
228	SANCHEZ ADRIANA YANINA	30.959.336
229	SANCHEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	34.447.544
230	SAVALLICH JUAN EMANUEL	39.225.937
231	SCHLEIFER MEYER LEONARDO DAMIAN	36.553.613
232	SCHUNKE SERGIO ADRIAN	37.672.501

...

233	SEGOVIA JONATAN ANDRES	37.971.888
234	SELL YAMILA FIORELLA	36.471.152
235	SELZLER ADRIANA BEATRIZ	36.410.994
236	SEÑUK CARLOS ANDRES	39.528.749
237	SEQUEIRA EVELYN ESTER	36.057.930
238	SILVA FLORENCIA JAZMIN	41.302.073
239	SOARES OSVALDO FABRICIO	34.275.024
240	SOSA MARIANELA	34.086.401
241	SOTELO FABIAN LISANDRO	39.221.604
242	SOTELO OMAR ALBERTO	35.014.564
243	STELMASZCUK ARIEL EDUARDO	34.234.875
244	STIGELMEIER CARLOS ESEQUIEL	35.012.310
245	STRELAU EDUARDO MIGUEL	36.093.850
246	TOLEDO ALDO ADRIAN	35.697.282
247	TORRES LEANDRO JAVIER	36.464.338
248	TORRES OSCAR FERNANDO	36.451.166
249	TURCZAK ALEJANDRO DANIEL	39.229.202
250	VALDEZ KARINA MARIBEL	36.553.372
251	VANZAN DIEGO	38.381.921
252	VARGAS DAMIAN NICOLAS	37.082.383
253	VARGAS JUAN ELI	39.226.282
254	VENIALGO CAMILA MARIANA	36.462.712
255	VERA FELIX MARTIN	39.945.238
256	VERGARA ANGEL ARNALDO	37.407.438
257	VERON CLAUDIO TIMOTEO	34.895.340
258	VIERA LEANDRO OSCAR	35.694.973
259	VILLALBA CATERINE AILEN	40.984.044
260	VILLALBA GABRIELA KARINA	38.198.716
261	VILLALBA LEANDRO LUIS	39.042.955
262	VILLALBA LETICIA BEATRIZ	41.032.020
263	VILLALBA RAUL ALFREDO	38.199.186
264	VILLANEDA ADELIA ANALIA	35.006.381
265	WALL IGNACIO GAMALIEL	39.722.965
266	WDOVIN CARLA ANTONELA	39.640.515
267	WOLHEIN ANDREA CAROLINA	32.297.831
268	YASNIKOWSKI JUAN GABRIEL	40.043.125
269	ZARZA ROBERTO EMANUEL	35.694.284
270	ZERPP TERESA IVOL	28.555.964
271	ZURAKOWSKI FELIPE SAUL	38.775.350

ARTICULO 4°.- DESÍGNASE a partir del 1° de Agosto del 2016, en el grado de Agente de Policía -En Comisión- del Agrupamiento Servicios- Cuerpo Servicios Auxiliares -Escala-fón Maestranza, a los siguientes ciudadanos:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°
1	ANTUNEZ JULIA CANDIDA	32.228.407
2	BAEZ LILIAN VANESSA	30.578.858
3	BAR CRISTINA NORALI	33.075.946
4	CESPEDES FREI MANUEL ALEJANDRO	36.474.525
5	DARDOSKI SILVIA MARISOL	36.098.784
6	DE OLIVERA RAFAELA	37.223.971
7	ESQUIVEL JORGE ANTONIO	29.441.679
8	FONTANA ESTER BEATRIZ	27.477.207
9	FRAGA PATRICIA ESTER	32.118.129
10	GALARZA MAURICIO FABIAN	32.528.836
11	GALMARINI GABRIELA MARIA BEATRIZ	26.871.513
12	GEHRMANN EMILIA LORENA	28.957.861
13	GONZALEZ MARYAM NATALIA	34.894.770
14	KELLER ADRIAN RICARDO	23.882.471
15	LOPEZ MARIA FERNANDA	32.985.125
16	LOPEZ OSCAR DANIEL	18.295.848
17	LUTZ INGRID FABIANA	31.849.560
18	MONTENEGRO EMANUEL ALFREDO	34.898.141
19	OBREGON ANGELICA JASNNE	27.186.211
20	PEDROZO ANDREA NOEMI	29.058.062
21	SALMI HUGO ADRIAN	38.566.496
22	SCHMIDT TAMARA ROCIO	33.735.190
23	SCHVORER GUILLERMO FABIAN	31.141.425
24	SMIDT CECILIA FLORENCIA	39.944.805
25	SOSA MARIA JOSE	30.619.849
26	STIBE ERNESTO JAVIER	34.111.901
27	STROCEN SCHELSKE ANDREA SILVINA	33.012.249
28	VALLEJOS SONIA ELIZABETH	34.341.725
29	VIERA SUSANA DEL VALLE	27.722.498
30	VIÑOTE SCHMIDEL MARIA	34.824.278
31	ZACH CRISTOFER NICOLAS	41.877.975

ARTICULO 5°.- LOS GASTOS, que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados, a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 -Ministerio de Gobierno –Unidad de Organización 02 –Policía Provincial.

ARTICULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro - Secretario de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE notifíquese, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Policía Provincial, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General Dirección Servicio Administrativo de Policía e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE por donde corresponda.

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO N° 1616

POSADAS, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Resolución de la Cámara de Representantes N° C.R./ R. 76-2016/17 en virtud de la cual se presta Acuer-

do Legislativo para la designación del Dr. Martín Alejandro RAU - D.N.I. N° 29.042.878, en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 - inc. 10 de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas, al Dr. Martín Alejandro RAU - D.N.I. N° 29.042.878.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO N° 1617

POSADAS, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Resolución de la Cámara de Representantes N° C.R./R. 77-2016/17 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación del Dr. Jorge Francisco FERNANDEZ -D.N.I. N° 12.395.144, en el cargo de Fiscal del Juzgado de Instrucción de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Jardín América; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 - inc 10) de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Fiscal del Juzgado de Instrucción de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Jardín América, al Dr. Jorge Francisco FERNANDEZ -D.N.I. N° 12.395.144.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial, al Consejo de la Magistratura y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1613

POSADAS, 29 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 1°: OTORGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), a favor de la Sociedad Rural de Misiones (CUIT N° 30-64323327-0 - Personería Jurídica N° A-1302) de esta Ciudad, destinado a absorber los distintos costos de inversión necesarios para optimizar las instalaciones y garantizar el éxito que demande la “2° Exposición Rural de las Misiones” y la Primera Edición de “Selva Adentro, Cocina Misionera de la Chacra a la Mesa”, los eventos mencionados precedentemente se llevarán a cabo en esta Provincia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a proceder a la liquidación y pago a favor de la Sociedad Rural de Misiones (CUIT N° 30-64323327-0 - Personería Jurídica N° A-1302) de esta Ciudad, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), conforme lo dispuesto en el presente Decreto; imputando la erogación a la siguiente Partida: 07-01-0-7-20-1-03-031-03160-Código S.C.D. 0-01-Transferencias de la Unidad, del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1615

POSADAS, 30 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente de los términos y alcances del Decreto N° 08/94 y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley VII - N° 13 (Antes Ley N° 2723), Artículo 8°, segundo párrafo, sus modificatorias y prórroga y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley I - N° 104 (Antes Ley N° 3200), segundo párrafo.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios con Pago de Honorarios Técnico-Profesional, suscripto con fecha 1 de junio de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete, Dr. Adolfo PISCHIK, por una parte, y el señor, Ezequiel ROITMAN, D.N.I. N° 27.079.550, domiciliado en Fragueiro 64, Barrio centro sur, Córdoba, para la prestación del Servicio de Consultoría en Asesoramientos a través de un equipo profesional, de reconocimiento nacional en cuestiones de interés de la Provincia y en los que se requiere especial experticia en materia Bancaria, Financiera, de Reestructuración de Pasivos y Corporativa y RECONÓCESE a partir del 1 de Junio de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), los servicios real y efectivamente prestados por el señor Ezequiel ROITMAN.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado, el pago de los servicios real y efectivamente prestados en virtud del Contrato aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto, debiendo imputarse el gasto resultante con cargo a la Jurisdicción 02, Gobernación, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, 0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D. 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1623

POSADAS, 30 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- ANTICIPASE transitoriamente la suma de \$ 1.000.000,00.- (PESOS UN MILLON) de los Fondos sin afectación especial de la Tesorería General con destino a la Cuenta Especial 01 - Fondo Misiones Jesuíticas - Ley VI - N° 136 (Antes Ley N° 4476), del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 02-GOBERNACION, Unidad de Organización 04-Ministerio de Coordinación General de Gabinete, con cargo de reintegro dentro del presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 71° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303).-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 005/2017 - T.C. ACUERDO N° 003/2017 - T.C. - P. 03

POSADAS, 07 de Febrero de 2017.-

VISTO:

En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 12023/13 registro de este Tribunal, caratulado: **"DIRECCIÓN GRAL. MUNICIPALIDADES "B" S/ELEVACIÓN SOLICITUD DICTAMEN JURÍDICO SOBRE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LA CRA. FISCAL LORENA I. VILLASANTI"** y;

CONSIDERANDO:

QUE, se inician las presentes actuaciones con Informe obrante a fojas 63/64 de la Contadora Fiscal Lorena Ines Villasanti de la Fiscalía División Municipalidades N° 18, mediante el cual solicita que *"...se dictamine sobre el marco jurídico que debería darse a la contratación de becarios (Promotores de Salud) y los requisitos que deben cumplimentar en cuanto a la rendición de cuentas, ya que el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades, no prevé específicamente la rendición de cuentas para la contratación de becarios. (...) A tales fines se adjunta copia de las Ordenanzas N°50/08, N°60/08 y N°73/08 y Decreto N° 71 (06/02/2008), debidamente autenticadas."*

QUE, dicha solicitud se basa en que se ha observado que en la Municipalidad de San Vicente, en la Ejecución del Programa de APS, mediante las tres ordenanzas señaladas ut-supra, los profesionales: médicos, enfermeros, etc. son contratados por el sistema de becas, dando lugar a una forma de contratación distinta a la prevista por la normativa vigente (contratación de servicios) que exige una rendición con el correspondiente contrato, recibo y/o factura y certificación de servicios, según lo estipulado por el Art. 110. inc. c-2 del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades (RCyNAM) y formularios de la Dirección General de Rentas obligatorios. Mediante la contratación de profesionales por becas se evade la obligación de los requisitos previstos para la contratación de un servicio, imputando los gastos a transferencias corrientes cuya rendición solamente exige la firma del beneficiario sin necesidad de la emisión de factura o recibo, de la firma del contrato ni de la solicitud de los formularios de la DGR.

QUE, en razón a que la normativa provincial (Decreto N° 71) sobre la materia efectúa una diferenciación entre "capacitación de promotores" y "contratación temporaria de profesionales de la salud" y dado que los requisitos de rendición difieren en forma sustancial en cada caso, según se encuadre como transferencias corrientes o servicios, según se encuadre como transferencias corrientes o servicios; se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos que dictamine respecto al alcance de las Ordenanzas N° 60/08 y 73/08 en relación a la legislación provincial, es decir, respecto a cuál de ellas resulta aplicable a la concentración de profesionales, si la normativa municipal o la provincial, ya que el sistema creado mediante las ordenanzas, establece la contratación de profesionales a través de becas, evitando de esta forma las exigencias renditivas requeridas en la contratación de un servicio, exigido por la legislación provincial: Decreto N° 71, Ley de Contabilidad, Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades, Res.08/10 DGR.

QUE, a fojas 81/83 obra Resolución N° 388/15-T.C. la que se conformó una comisión bajo la coordinación de las Direcciones Generales de Municipalidades “A” y “B”, integrada por los Contadores/as Fiscales: Daniel Ricardo Zink y Lorena Inés Villasanti, la que deberá efectuar en el término de 10 (diez) días hábiles propuesta de reglamentación de los requisitos a cumplirse en las Rendiciones de Cuentas que presenten los Municipios ante este Organismo provenientes de Becas ejecutadas dentro del marco del Programa de Atención Primaria de la Salud;

QUE, a fojas 85/89 los miembros de la Comisión conformada ad oc expresan que: “...*elevamos como propuestas, salvo mejor criterio, modificar el Título O como Ayudas Económicas y Becas, e incluir la definición de Beca en un nuevo párrafo del artículo 91, y también en el Título E: Formalidades de la Documentación a Rendir añadir en el artículo 110 del RCyNAM dentro del punto b) Transferencias Corrientes el inciso b – 3) Becas con los siguientes lineamientos:*

Título O: Ayudas Económicas y Becas

ARTICULO 91: *Las Ayudas Económicas son erogaciones que cubren necesidades inmediatas de personas carentes de recursos, y serán otorgadas por Resolución del Intendente, conforme a la valoración que éste hiciera en cuanto a mérito y oportunidad hasta el momento que autorice el Concejo Deliberante.*

La beca es un contrato no laboral, que consiste en el compromiso, de capacitar y entrenar al beneficiario en un arte, oficio o profesión. Se entienden por su naturaleza destinados a quienes requieran una particular capacitación, recibiendo además de la formación, una beca que constituye un estímulo o bonificación para solventar sus gastos y que no revisten carácter remuneratorio.

Título E: Formalidades de la Documentación a Rendir

ARTÍCULO 110: *Para la presentación de las rendiciones de cuentas a este Tribunal, los elementos constitutivos de las mismas, correspondientes a la inversión de las rentas son:*

b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

b – 1) Subsidios y Subvenciones, deberán rendirse con:

- 1) Orden de Pago
- 2) Instrumento Legal por el cual se otorga el beneficio.
- 3) Recibo firmado por el beneficiario.
- 4) Rendición de cuentas del beneficiario. Caso contrario prueba fehaciente del requerimiento efectuado al mismo para que proceda a la rendición documentada.

b – 2) Ayuda Económica, el egreso será acreditado con:

- 1) Orden de Pago
- 2) Dispositivo Legal por el cual se otorga la ayuda.
- 3) Recibo o Comprobante del gasto firmado por el beneficiario, con la aclaración del nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio, con indicación de lo recepcionado, no siendo necesario el certificado que acredite la condición de pobre de solemnidad.
- 4) Certificación de entrega de los bienes a personas carenciadas por parte de los responsables designados al efecto.

b – 3) Becas, el egreso será acreditado con:

- a) Orden de Pago
- b) Contrato de beca y dispositivo legal de aprobación, los que deberán adjuntarse al primer pago. En los pagos sucesivos deberá mencionarse: Legajos, folio, número de Orden de Pago y fecha donde se rindió el primer pago.
- c) Plan de estudios o Programas de formación, los que deberán detallarse y adjuntarse al contrato.
- d) Certificación de carga horaria, cursos y tareas realizadas mensualmente.
- e) Recibo o Comprobante del gasto firmado por el beneficiario, con la aclaración de fecha, nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, con indicación de lo recepcionado.
- f) Certificado de finalización de la Beca emitido por la Entidad que impartió la formación, el que deberá adjuntarse al último pago.”

QUE, a fojas 103/105 obra Dictamen N° 172/2016 de la Dra. Paula Virginia Franco de la Dirección de Asuntos Jurídicos -T. C. quien concluye “..Finalmente, respecto de la actividad de regulación y control de los elementos constitutivos de la rendición de cuentas, comparto lo resuelto por la Comisión de contadores fiscales, en cuanto a la reforma del reglamento a los fines de introducir en el mismo los elementos que hacen a la rendición de las Becas, pero además, considero, que la misma ordenanza que las crea, establece las pautas y establece el modo de ejecución del mismo, por lo que no se puede dejar de tener en cuenta su contenido para efectuar el control. A modo de ejemplo, si la misma establece un plan de perfeccionamiento o capacitación, de evaluaciones periódicas, carga horaria y demás, son estas las instancias que se deben requerir a los fines de observar el cumplimiento o no de este programa, dado que su cumplimiento, o desnaturalización, si podría dar lugar a cuestiones de incumplimiento de otras normativas laborales o de contratación.” El criterio es compartido a fs. 105 in fine por la Dra. María H. Pretto, Directora General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 354/2016;

QUE, a fojas 106, interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General conforme lo establecido en el Art. 15° de la Ley I N° 3 exponiendo en Dictamen N° 194/16-T.C en su parte pertinente. “... cabe mencionar que los municipios, luego de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en el “Caso Rivademar” interpretaron que los municipios eran constitucionalmente autónomos. Este fallo y los reconocimientos de las constituciones provinciales fueron recogidos en la reforma de la Constitución Nacional de 1994 que consagró la autonomía de los municipios argentinos. (...) el art. 123 de la Constitución Nacional expresa: “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”. Asimismo en el art. 161 de nuestra Constitución Provincial establece: “El municipio gozara de autonomía política, administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones con independencia de otro poder”.- (...) si bien el Municipio tiene facultades para organizar un sistema de becas a través de ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante, excediendo por lo tanto la competencia de este Organismo sobre su aplicabilidad, cabe aclarar que aquellos deben regular sus procedimientos dentro del marco legal. En este

caso particular la contratación de profesionales en forma temporaria, la misma debe ser efectuada conforme a la normativa legal vigente.- (...) correspondía dar lugar a la propuesta de reforma elevada por los Cres. Fiscales Lorena I. Villasanti y Daniel R. Zink a los fines de introducir en el Reglamento los elementos necesarios para la presentación de la rendición de cuentas de las "Becas".

QUE, a fs. 112 vta., obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Art. 8° inc. 2) de la Ley I N° 3 T.C.

QUE, atento a lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente modificando el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades -RCyNAM- el Título "O" como *Ayudas Económicas y Becas*, e incluir la definición de Beca en un nuevo párrafo del artículo 91, y también en el Título E: Formalidades de la Documentación a Rendir añadir en el artículo 110 del dentro del punto b) Transferencias Corrientes el inciso b - 3) Becas, el egreso será acreditado con:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° MODIFICAR el artículo 91° y 110° del Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

Título O: Ayudas Económicas y Becas

ARTICULO 91: Las Ayudas Económicas son erogaciones que cubren necesidades inmediatas de personas carentes de recursos, y serán otorgadas por Resolución del Intendente, conforme a la valoración que éste hiciera en cuanto a mérito y oportunidad hasta el momento que autorice el Concejo Deliberante.

La beca es un contrato no laboral, que consiste en el compromiso, de capacitar y entrenar al beneficiario en un arte, oficio o profesión. Se entienden por su naturaleza destinados a quienes requieran una particular capacitación, recibiendo además de la formación, una beca que constituye un estímulo o bonificación para solventar sus gastos y que no revisten carácter remuneratorio.

Título E: Formalidades de la Documentación a Rendir

ARTÍCULO 110: Para la presentación de las rendiciones de cuentas a este Tribunal, los elementos constitutivos de las mismas, correspondientes a la inversión de las rentas son:

a) GASTOS EN PERSONAL

a - 1) Personal Planta Permanente - Personal Temporario

1) Orden de Pago

2) Planilla de liquidación de haberes en original, debidamente firmada por los beneficiarios y con el Visto Bueno del Intendente o quien legalmente lo reemplace y del Secretario - Tesorero. La constancia de pago al personal que no supiere firmar deberá llevar la impresión dígito pulgar derecho del agente y Certificación del Secretario. Tesorero inserta en la misma planilla o recibo de pago, haciendo constar el número de documento de identidad del beneficiario.

3) Dispositivo Legal de designación, jornalización o mensualización del nuevo personal, el que deberá ser adjuntado a la planilla del primer pago que se efectúe al mismo.

4) Comprobante de pago o depósito de los aportes o contribuciones jubilatorios, obras social y toda otra deducción que se hiciera de los haberes.

a - 2) Servicios Extraordinarios

1) Orden de Pago

2) Dispositivo Legal pertinente, el que deberá contener la cantidad de horas a pagar a cada agente.

3) Planillas de liquidación con los mismos requisitos enunciados en a) a -1) 2).

4) Para el personal de otros Organismos que realicen trabajos por el sistema de horas extras para las Municipalidades, (por ej.: tractoristas, maquinistas de la Dirección Provincial de Vialidad, etc.) se deberá adjuntar el dispositivo legal que autorice la prestación de los servicios y determine la remuneración a liquidar.

5) Boleta de depósito de los aportes y contribuciones correspondientes.

a - 3) Adicionales por Asignaciones Familiares

1) Orden de Pago

2) Recibo firmado por el Beneficiario.

La documentación que avale el beneficio liquidado quedará en poder de las Autoridades Municipales e integrará el legajo del agente.

a - 4) Asistencia Social al Personal

Las erogaciones a solventar con esta partida son aquellas que no cubren el servicio de obra social y/o seguros derivados de accidentes de trabajo en relación de dependencia con la Municipalidad.

1) Orden de Pago

2) Copia de las actuaciones policiales respectivas, si correspondiere.

3) Dispositivo legal pertinente.

4) Documentación que respalde las erogaciones efectuadas para mejor atención del agente.

5) Recibo firmado por el agente beneficiario o por la persona o entidad que efectuó el servicio asistencial.

Como norma general debe tenerse presente que: 1) Todas las remuneraciones y beneficios que se liquiden al personal deberán estar autorizados por la Ordenanza Complementaria de Presupuesto u Ordenanzas Especiales; 2) Para la realización de trabajos a destajo deberá celebrarse contrato con la persona a quien se le encomienda

las tareas y aprobarse por decreto o resolución de Intendencia si dicho contrato estuviese firmado por otra persona que no fuese el Intendente.

También deberá tenerse presente que si el monto de los trabajos supera el monto fijado por la Ley de Contabilidad para Compra Directa deberá hacerse la pertinente licitación.

b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

b – 1) Subsidios y Subvenciones, deberán rendirse con:

- 1) Orden de Pago
- 2) Instrumento Legal por el cual se otorga el beneficio.
- 3) Recibo firmado por el beneficiario.
- 4) Rendición de cuentas del beneficiario. Caso contrario prueba fehaciente del requerimiento efectuado al mismo para que proceda a la rendición documentada.

b – 2) Ayuda Económica, el egreso será acreditado con:

- 1) Orden de Pago
- 2) Dispositivo Legal por el cual se otorga la ayuda.
- 3) Recibo o Comprobante del gasto firmado por el beneficiario, con la aclaración del nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio, con indicación de lo recepcionado, no siendo necesario el certificado que acredite la condición de pobre de solemnidad.
- 4) Certificación de entrega de los bienes a personas carenciadas por parte de los responsables designados al efecto.

b – 3) Becas, el egreso será acreditado con:

- a) Orden de Pago
- b) Contrato de beca y dispositivo legal de aprobación, los que deberán adjuntarse al primer pago. En los pagos sucesivos deberá mencionarse: Legajos, folio, número de Orden de Pago y fecha donde se rindió el primer pago.
- c) Plan de estudios o Programas de formación, los que deberán detallarse y adjuntarse al contrato.
- d) Certificación de carga horaria, cursos y tareas realizadas mensualmente.
- e) Recibo o Comprobante del gasto firmado por el beneficiario, con la aclaración de fecha, nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, con indicación de lo recepcionado.
- f) Certificado de finalización de la Beca emitido por la Entidad que impartió la formación, el que deberá adjuntarse al último pago.

ARTICULO 2º. REGISTRESE. Notifíquese al Señor Fiscal Superior. Incorpórese al Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades. Por la Dirección General de Personal tomen conocimiento las Direcciones

Superiores y Notifíquese a las Direcciones Generales y por su intermedio a las Fiscalías Revisoras de Cuentas y Directores respectivos, Secretaría Administrativa y Relatora y al Departamento de Biblioteca. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia e **INCORPORESE** a la Página Web de este Organismo. Cumplido, oportunamente, **ARCHIVESE**.

BIANCO - Comparín - Paprocki

PS11982 V14381

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

“ECO - ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA”

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Eldorado, se hace saber por UN DIA para su Publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

SOCIOS: “PINDO SOCIEDAD ANÓNIMA” C.U.I.T. 30-56586215-0, con sede social en calle Juan Domingo Perón número 303 de Puerto Esperanza, Misiones; inscrita en el Registro Público de Comercio el que funciona por ante el Juzgado Civil y Comercial número 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, al Tomo: XIV, Fojas: 15/22, bajo el número 3/89, por haberse así ordenado en el Expediente número 2/89 “PINDO S.A.” – Aumento Capital y modificación estatuto - S INSCRIPCION EN EL REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO” en fecha 16 de Mayo de 1989 “ANAHI SOCIEDAD ANÓNIMA” C.U.I.T. 30-698138914-5, con sede social en calle Juan Domingo Perón número 303 de Puerto Esperanza, Misiones; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, al Tomo: XIX, Fojas: 60/67, bajo el número 7/98, por haberse así ordenado en el Expediente número 5/98 en fecha 22 de Junio de 1998; “GUAYRA SOCIEDAD ANÓNIMA” C.U.I.T. 30-69813821-8, con sede social en calle Juan Domingo Perón número 303 de Puerto Esperanza; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, al Tomo: XIX, Fojas: 51/58, bajo el Número 6/98, por haberse así ordenado en el Expediente número 4/98 en fecha 22 de Junio de 1998; RAFAEL ALEJANDRO SCHERER, argentino, D.N.I. N° 22.276.588, C.U.I.T 23-22276588-9, nacido el 10-Jun-1971, ingeniero en producción agropecuaria, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias, domiciliado en Avenida San Martín, N° 170 Casa 10 del Barrio Scherer de Puerto Esperanza, Misiones; INÉS VERÓNICA SCHERER, argentina, D.N.I. N° 24.545.336, CUIT. 27-24545336-7, nacida el 28-Jul-1975, empresaria, soltera hija de Pedro Jorge Humberto Scherer y de Isabel Adelgunda María Gabriela Irene Festectics De Tolna, domiciliada en calle Río Dulce sin número, Barrio Centro de Puerto Esperanza, Misiones. •

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 31 de Octubre de 2016.-

RAZÓN SOCIAL: “ECO-ENERGIA S.A.”

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Calle Juan Domingo Perón número 303 de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto único dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la «Generación, construcción, financiación, puesta en marcha, operación, producción, aprovechamiento y/o comercialización de energía de fuentes renovables desarrollando y/o ejecutando y/o participando en el desarrollo e construcción de proyectos relacionados con ,la energía renovables, y complementariamente el suministro de vapor y agua caliente.-

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000.-

ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio Unipersonal al Sr. RAFAEL ALEJANDRO SCHERER, D.N.I. N° 22.276.588, y como Directora Suplente a la Srta. Inés Verónica SCHERER, D.N.I. N°

24.545.336.-

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: Último día del mes de Febrero de cada año.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado 07 de Febrero del 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-
PP97455 240,00 V14381

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Piso 2º., de Posadas; en autos caratulados "EXPTE. N° 106917 / 2016 - ACOSTA MIGUEL ANIBAL S/SUCESORIO", CITA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de DON MIGUEL ANÍBAL ACOSTA DNI N° 13.197.244. Publíquese por tres días, Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2016. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP97434 \$135,00 E14379 V14381

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, cito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 62639/16- ARIAS ADOLFO DAMIAN S/ SUCESIÓN AB- INTTESTATO"; CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don ADOLFO DAMIAN ARIAS- D.N.I. N° 13.785.089.- Publíquese Edictos por tres días.- Jardín América, Misiones, 22 de Diciembre de 2016. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP97436 \$180,00 E14379 V14381

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2093, 2º piso de Eldorado, a cargo del Dr. Juan Carlos Sosa, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Don PEREZ ESEQUIEL, D.N.I.: 7.585.061, a comparecer en EXPEDIENTE Nro. 115315/2016 - PEREZ ESEQUIEL S/SUCESORIO. Publíquese por el término de tres (3) días. Eldorado, (Mnes.) 14 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Juan Carlos Sosa. Juez. Mariela Garcia Pitura. Secretaria.-

PP97441 \$150,00 E14379 V14381

EDICTO: NOTIFIQUESE a la Sra. Inocencia FARIÑA de CHAMORRO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 650 de fecha 20 de Diciembre del 2.016 (fs.180), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1º: REVÓCASE la Disposición N° 2227 de fecha 10 de Junio de 1.952 (fs.113) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Concesión en Venta N° 42.128 (fs.117) otorgado a Inocencia FARIÑA de CHAMORRO, Nacionalidad Argentina, L.C. N° 6.821.270, por el Inmueble denominado como Solar «b» - Manzana 97 Pueblo Candelaria, Misiones, con Superficie de 1.687,50 m2, ARTICULO 2º.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3º - de forma.- EXPTE. N° 109.580-1931 - Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero Director General.-

SC14468 E14380 V14382

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ROBERTO PEDRO CHAMORRO -y a la Sra. HERMINIA FRITZ de GUERRERO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 651 de fecha 20 de Diciembre del 2.016 (fs.181), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1º: REVÓCASE la Disposición N° 204 de fecha 25 de Agosto de 1.978 (fs.147) y DEJASE SIN EFECTO LA MEDIDA DE NO INNOVAR Dictado en el Inmueble denominado como Solar «b» - Manzana 97 - Pueblo Candelaria, Misiones, con Superficie de 1.687,50 m2, con alcance a ROBERTO PEDRO CHAMORRO y HERMINIA FRITZ de GUERRERO, que pretendían hacer valer sus derechos sobre las mejoras enclavadas en el Solar de marra, en razón de que de la última Inspección registrada de fecha 31/10/2011 (fs.167), el Inmueble se encuentra sin mejoras. ARTICULO 2º.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3º - de forma.- EXPTE. N° 109.580-1931 - Reg. MAN. Firmado Lic.

Ángel Enrique Agüero Director General.-

SC14469 E14380 V14382

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. Pablo ZURAKOVSKI y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 657 de fecha 21 de Diciembre del 2.016 (fs.58), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 92 de fecha 19 de Abril de 1.967 (fs.10) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Concesión en Venta N° 1154 (fs.12), otorgado a favor de don PABLO ZURAKOVSKI, Argentino, Casado, C.I. N° 46.296, por el Inmueble denominado como Lote 123 - Sección VII - Colonia Aristóbulo del Valle - Misiones, con Superficie de 27has.45as.63cas., ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Referencia N° 6014-Z-1966 - Reg. DGTYB. Firmado . Lic. Ángel Enrique Agüero Director General.-

SC14470 E14380 V14382

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. HORACIO ALBERTO MACIEL y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 671 de fecha 22 de Diciembre del 2.016 (fs.126), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE en Forma Parcial la Disposición N° 1030 de fecha 22 de Julio de 1.997 (fs.68), su similar de Ampliatoria N° 381 de fecha 23 de Junio del 2.005 (fs.116) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 9943 (fs.70) en cuanto a la Titularidad del Inmueble se refiere, otorgada a favor de don Horacio Alberto MACIEL, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 8.548.094, por el Inmueble denominado como Solar "B" - Manzana 58 -Pueblo Corpus Misiones, con Superficie de 2.500,00 m2. ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Expte. N° 682-D-80 - Reg. DGTYC. Firmado Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC14471 E14380 V14382

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. CARLOS ALBERTO SOAREZ y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 661 de fecha 22 de Diciembre del 2.016 (fs.40), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 681 de fecha 11 de Mayo de 1.999 (fs.25, fs.26), DEJASE

SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 12872 (fs.28) otorgado a favor de Carlos Alberto SOAREZ, Nacionalidad Argentina, Casado, DNI. N° 14.209.520, por el Inmueble denominado como Solar «B» - Manzana 15 - Pueblo Profundidad, Misiones, con Superficie de 2.500,00 m2., Plano N° 12.236 DGC., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere. ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N°1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- EXPTE. N° 78-1997 - Reg. DGTYC.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC14472 E14380 V14382

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: a los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada "ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD", constituida en la localidad de Jardín América - Misiones- el día 18 de Diciembre de 2016, que tramita por ante este tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. N° 117 AÑO 2016 - ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD S/ TRAMITACION DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial dela Provincia de Misiones (Art. 22, Ley XI - N° 7).-

SC14473 E14380 V14382

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente edicto, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas Misiones, 23 de Diciembre de 2016,... AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVA A LA Sra. ESQUIVEL SANDRA MARIELA, DNI. N° 39.221.676, cuyos demás datos filiatorios lucen ut-supra, por la comisión del delito de "Robo agravado en grado de Tentativa"(Art. 163, Inc 6° y 167, Inc 4° en función del Art. 42 del C.P.A.) que se le indagara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 340 Inc. A del Código Procesal Penal Fdo Dr. Carlos Jorge Gimenez, Juez de Instrucción N° 7 debiendo remitir una copia para ser agregados al presente Expediente -Art. 156 del C.P.P. ///sadas, 02 de Febrero de 2017.,

OFICIESESE...FDO. DR. MARCELO A. CARDOZO JUEZ POR SUBROGACIÓN LEGAL Autorizante que doy Fe. Dr. Bire Barberan Federico Luis. Secretario.-
SC14474 E14380 V14384

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, con asiento en Lavalle 2093, 3° Piso, de Eldorado Mnes., CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ERVIN HARTMANN DNI N° M7.468.330 y ANITA SEEWALD DNI N° F.1.052.307 en los autos "EXPTE. N° 3706/2012 HARTMANN JOSÉ ERVIN Y SEEWALD ANITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado Mnes., 22 de Agosto de 2.016. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-
PP97448 \$165,00 E14380 V14382

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única CITA al Sr. JUAN RAMON CAÑETE, D.N.I. N° 11.313.196 para que en el plazo de cinco 5 días comparezca a ejercer los derechos que le pudieren corresponder en los autos caratulados, "EXPTE N° 11922/2011 CESPEDES RAMON ANTONIO C/SUCESORES DE CAÑETE PEDRO ANTONIO S/ESCRITURACIÓN" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Posadas, 30 de Agosto de 2.016. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-
PP97449 \$80,00 E14380 V14381

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez por subrogación legal Secretaría Única, sito en la avenida Santa Catalina N° 1735 planta baja de esta Ciudad de Posadas, de la primera Circunscripción Judicial de misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 18116/2016 FERREYRA EPIFANIA ELSA C/NOVAK LEONOR ARGENTINA S/PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA" CITA a que comparezca a estar a derecho a la Sra. Leonor Argentina Novak D.N.I N° 6.832.463 y/o quien se considere con derechos sobre el/ inmueble identificado como dpto. Capital 04 Subdivisión lote 5 Mz. C - lote 11 - Inscripto en el R.P.I en Cap. (04) Tomo 45 Folio 170 Finca 10525 partida inmobiliaria 48949 dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Posadas, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP97450 \$100,00 E14380 V14381

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° Dos Secretaría N° Dos, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones con asiento en Avda. Moreno 730 de Jardín América Misiones, en "EXPTE N° 174/2012 BÁEZ GIMENEZ SIXTO C/ JOSEFINA ORTIZ DE VILLAVERDE S/ USUCAPION" CITA por el término de dos días a comparecer a la señora JOSEFINA ORTIZ DE VILLAVERDE, Titular del inmueble identificado como Lote 4, Mz. L del Municipio de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 111, Dpto. San Ignacio(14) , partida inmobiliaria 18226 y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de mención para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 34 del Código citado).- Jardín América, Misiones, 14 de noviembre de 2.016. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP97451 \$130,00 E14380 V14380

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de esta ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO CORREA, D.N.I. N° 11.694.924 "EXPTE N° 64865/2016 CORREA MANUEL ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP97453 \$105,00 E14380 V14382

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 003 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "FEDERICO S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: DESE DE BAJA el coche Interno N° 78, Marca Volvo, modelo 2.012, motor N° D9184125B1L, Chasis N° 9BVS51529CE322319, Dominio LMA- 089, de los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado. REGISTRESE, notifíquese a la Empresa,

tomen conocimiento los Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14475 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 005 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "ARISTOBULO DEL VALLE" del Sr. CARLOS EDUARDO MAZUREK y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 31-12-2.031, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, las siguientes unidades: INTERNO N° 103: Marca Iveco, modelo 2.016, Motor N° 7187148, Chasis N° 93ZC68B01E8341914, Dominio AA263NX ; e INTERNO N° 104: Marca Iveco, modelo 2.016, Motor N° 7188087, Chasis N° 93ZC68B01E8341760, Dominio AA263NZ, para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14476 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 005 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "EXPRESO SINGER S.A.T." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 31-12-2.032, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, la siguiente unidad: INTERNO N° 274: Marca Volkswagen, modelo 2.017, Motor N° 0244415A154415, Chasis N° 9532582Z0GR610440, Dominio AA905IP, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14477 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 006 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "EXPRESO SINGER S.A.T." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 31-12-2.032, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, la siguiente unidad: INTERNO N° 275: Marca Volkswagen, modelo 2.017, Motor N° 0244439A364432, Chasis N° 9532582Z6GR611186, Dominio AA905IJ, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14478 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 007 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "UNION" de LEONEL JOSE SOLIS y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 31-12-2.023, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno N° 56, Marca Volvo, modelo 2.005, Motor N° D7A186450A, Chasis N° 9BVR6C4 175E357822, Dominio FBS- 484, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS MIXTOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE el presente expediente hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14479 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 007 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO SINGER S.A.T." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE CON CARÁCTER PROVISORIO POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DIAS, el coche Interno n° 5189, Marca Mercedes Benz, modelo 2.016, Motor n° 904.968-U-1147534, Chasis n° 9BM384067GB008583, Dominio PLP - 711, para ser afectado a los servicios de transporte

público de pasajeros que tiene autorizado.- DENTRO del término mencionado, la Empresa deberá presentar a esta Subsecretaría, la Cédula de Identificación y el Título del Automotor a nombre de la Empresa o un Contrato de Leasing.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mes de Entradas hasta la fecha mencionada.- Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14480 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 009 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "MARTIGNONI HERMANOS S.A." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE HASTA EL 31-12-2.031, de acuerdo a los términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno N° 32, Marca Agrale, modelo 2.016, Motor N° D1A072945, Chasis N° 9BYC22Y1SGC005547, Dominio AA 745 PQ, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINOS ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entrada y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14481 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 010 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa "SAN PATRICIO S.R.L." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 12-01-2.020 (FECHA DEL VENCIMIENTO DEL LEASING), las siguientes unidades: INTERNO N° 6774: Marca Mercedes Benz, modelo 2.007, motor N° 457916U0885680, chasis N° 9BM6340617B524293, Dominio GLF - 809, e INTERNO N° 6770: Marca Mercedes Benz, modelo 2.007, motor N° 457916U0887710, chasis N° 9BM6340617B531817, Dominio GLL - 632, para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14482 V14381

EDICTO: Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Providencia N° 011 //sadas 6 de Febrero 2017. VISTO lo solicitado por la Empresa: "TIPOKA S. A." y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica. HABILITASE HASTA EL 31-12-2.024, de acuerdo a lo términos del DECRETO N° 172/13, el coche Interno N° 804, Marca Mercedes Benz, modelo 2.009, Motor N° 457915U0919098, Chasis N° 9BM3821558B602768, Dominio IAZ - 420, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado, POR CAMINO ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESERVESE por Mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC14483 V14381

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735 Planta Baja - Palacio de Justicia de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante: CANO MARIO MANUEL, D.N.I. N° 5.954.465, en los autos caratulados "EXPTE. N° 63841/2016 CANO MARIO MANUEL S/SUCESORIO". En consecuencia publíquese edictos por el término de un (1) día. Posadas, 13 de Octubre de 2016. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP97454 \$45,00 V14381

EDICTO: Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 - P.B.-, CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores de los Sres. JUAN JOAQUIN NITZSCHE y ALICIA MANUELA GALLARDO, en autos caratulados: "EXPTE. N° 119326/2016 - NITZSCHE JUAN JOAQUIN Y GALLARDO ALICIA MANUELA S/SUCESORIO", a estar a derecho. Publíquese por 3 días. Posadas, 02 de Febrero de 2017. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP97457 \$75,00 E14381 V14383

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR ROCA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PÚBLICA N°: 01/2017

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una Combi de 15 + 1 asientos - O Km - Full. 5 cubiertas sin cámara. Freno a disco con control de tracción y estabilidad. Dirección asistida. Levanta vidrios eléctricos. Cierre central.

1)-Motor: 4 cilindros - Bi turbo - 150 CV.

2)-Caja de Velocidades: 6 velocidades.

FECHA DE APERTURA: 02 de marzo de 2017

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Gobernador Roca - Misiones

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000 (Pesos: tres mil con 00/100)

FORMA DE PAGO: Especificada en Cláusulas Especiales.

CONSULTAS E INFORMES: desde el 13 de febrero de 2017 en la Municipalidad de Gobernador Roca - Misiones - Tel. 0376 4498098

PP97442 \$80,00 E14379 V14381

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/2017

Llamar a Licitación Pública a los efectos de la ejecución y colocación de treinta y cinco (35) barreras de frenado en estacionamiento para motos, en Microcentro urbano (mano de obra y materiales).-

APERTURA: Jueves 02 de Marzo de 2017.-

HORA: 09:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

COSTO ESTIMADO: \$190.000,00

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP97456 A Pagar \$135,00 E14380 V14382

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROVINCIA DE MISIONES

LLAMASE a LICITACION PÚBLICA N°: 01/17 para el Jueves 02 de Marzo de 2.017 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la Adquisición de litros de combustible con destino a la Cámara de Representantes.-

PLIEGOS DE CONDICIONES A RETIRAR: Sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 1° piso, de 07:30 a 12:30 horas.-

SC14497 E14381 14383

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PÚBLICA N°: 01/2017

APERTURA: 25/02/2017.-

HORA: 11.00

LUGAR: Municipalidad de San Ignacio.-

OBJETO: Construcción Obra Mejoramiento vial y peatonal entorno Reducciones Jesuíticas de San Ignacio Misiones.-

PLIEGO E INFORMES: Municipalidad de San Ignacio, Independencia 605- TEL 3764-470130 de 6.30 A 12.30 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 106.855.-

PP97458 A Pagar \$100,00 E14381 V14384
